RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 089/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTUDIO CREATIVO, PARA SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05. ID: 291.911.----------

Coronel Oviedo, 28 de julio de 2015.

VISTO: *La Ley N° 3385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;* ----------

La Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2015 y su Decreto Reglamentario Nº 2.929/2015"; ----------

La Contratación Directa (CD) 05 para "Servicio de Impresión". ID: 291.911, realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú; ----------

El Memorando Nº 44/2015 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el art. 10, núm. 9 del Decreto Nº 21909/03; y, ----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*----------

Que, la misma en su Art. 34, inc. c) establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate… debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su ***"Artículo 39.-*** *Son*

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

Scanned by CamScanner

atribuciones y deberes del Decano: ***a)*** *ejercer la representación de la Facultad...",* mientras que el mismo artículo en su inc. **g)** "*administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...*". ----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente,----------

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, a la empresa **ESTUDIO CREATIVO**, para Servicio de Impresión con Contrato Abierto, (CD) 05. ID: 291.911, la totalidad de los Ítems, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

Art. 2º. AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa, la implementación de la correspondiente orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Decano

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

Scanned by CamScanner